EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 1 de junio de 2021.

Nota EEN Nº 119.-

Señora
LIRA ROSSANA GIMÉNEZ, Directora General
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA,
NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Asunción - Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Nota del Ministerio de Industria y Comercio N° 204 de fecha 5 de mayo del 2021(Expediente MH Nº40.759/2021), por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) autorización para adquirir doce vehículos en el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), conforme al Decreto Nº 4780/2021 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6672,del 7 de enero de 2021"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*.

Cumplo en informar que el EEN en sesión de fecha 25 de marzo de 2021 (Acta EEN N° 61/21) estableció los criterios generales para el primer semestre del Ejercicio Fiscal 2021 y en tal sentido, aprobaron la adquisición de vehículos por reposición del parque automotor con más de 10 años de antigüedad.

Al respecto, considerando la subasta a ser realizada por el INTN y que cuenta con vehículos con más de diez años de antigüedad queda autorizada la adquisición de doce vehículos, conforme al siguiente detalle:

FF	Tipo de Vehículo	Cantidad	Observación
30	Camión	2	Cuyo monto no supere G. 1.500 millones c/u.
	Camioneta	10	Cuyo monto no supere G. 300 millones c/u.
	Total	**12**	

Sin otro motivo en particular, aprovecho la ocasión para saludarla con mi consideración más distinguida.

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL · SECRETARÍA EJECUTIVA

Iván Haas
Secretario Ejecutivo
Equipo Económico Nacional

Anexo disposición administrativa.

Secretaría Ejecutiva
Presidente Franco Nº 173 e/ Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Ybaga, piso 8º
Teléfonos (+595) 21 4132000 (6206-6271) – Fax 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 38.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021 – ACTA Nº 61, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 4.780/2021 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.672/2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".*

Asunción, 1 de junio de 2021

VISTOS: La presentación efectuada por el Ministerio de Industria y Comercio, a pedido del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la excepción autorizada para la adquisición de equipos de transportes (SIME N° 40.759/2021).

La Ley N° 6.672/2021 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*;

El Decreto Nº 4.780/2021 "*Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 221° de la Ley Nº 6.672/2021 establece: *"Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Quedan exceptuadas la adquisición de equipos de transportes terrestres no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas y requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la Fuente de Financiamiento (FF). En la adquisición de equipos de transporte livianos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán optar por vehículos del tipo Flex, híbridos o eléctricos de por menos el 30% (treinta por ciento) del parque automotor a ser adquirido.*

Nº 68

Que, el Artículo 401° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2021"* del Decreto Nº 4.780/2021 establece: "***Adquisición de equipos de transporte**. Durante el Ejercicio Fiscal 2021 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. [...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."*

Que, el segundo párrafo del Artículo 403° del mismo Anexo establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por*

SSEE/migale

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 38 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021 – ACTA Nº 61, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 4.780/2021 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.672/2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".*

disposición el MH, a través de la SSEE".

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte Nº 81 y 41 de fecha 12 de marzo de 2021, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 402° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2021"* del Decreto Nº 4.780/2021.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 25 de marzo de 2021 - Acta EEN Nº 61, estableció los criterios generales para el primer semestre del Ejercicio Fiscal 2021 y acordó autorizar la excepción al Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, para la adquisición doce quipos de trasporte por reposición del parque automotor con más de diez años de antigüedad y con financiamiento 30 "Recursos Institucionales".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

Nº 69

Art. 1°. - Autorizar al Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 25 de marzo de 2021 – Acta N° 61, la adquisición de doce quipos de trasporte, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales"., según el siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Cantidad	Observación
Camión	2	Cuyo monto no supere G. 1.500 millones c/u.
Camioneta	10	Cuyo monto no supere G. 300 millones c/u.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

IVÁN HAAS
Viceministro de Economía

SSEE/migale